

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2.452

Don Andrián Troncoso Rodríguez, Secretario Judicial, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término para la tributación al Estado en el año de 1940, queda expuesta al público en mesa de la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, para que puedan examinarla cuantos lo estimen procedente y producir las reclamaciones oportunas en su caso.

Almedinilla 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Troncoso.

Núm. 2.453

Don Andrián Troncoso Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que habiendo recibido esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de la riqueza rústica para los años de 1940 y 1941, queda expuesto al público en mesa de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Almedinilla 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria, El Alcalde A. Troncoso.

POSADAS

Núm. 2.454

Don José Lara Torres, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas de Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo año de 1940, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a Patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante 15 días, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de la reclamación, con arreglo a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

Posadas a 1.º de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—José Lara.

ZUHEROS

Núm. 2.455

Don Eduardo Romero Porrás, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la Contribución Territorial por riqueza rústica de este término municipal y confeccionadas las listas cobratorias que han de

regir en esta población durante los años de 1940-41, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que puedan ser examinados los mismos por los contribuyentes en ello interesados, y formular en su contra, las reclamaciones, que, ajustadas a derecho estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Eduardo Romero.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.456

Don Juan Manuel Gutiérrez Huertas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de la instrucción primera de la circular número 1.991, de la Administración de Rentas Públicas de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 209, del día 11 de Septiembre último, los Padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes actual, admitiéndose reclamaciones en los 15 siguientes.

Cañete de las Torres 1.º de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan M. Gutiérrez.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.460

Don Angel Angulo Colomina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del corriente el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo

ejercicio económico de 1940, y proyecto de modificaciones juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal por término de 8 días en que podrá ser examinado por cuantos los deseen.

En el citado período y otros 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento 23 Agosto de 1924 para general conocimiento.

Palma del Río 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. A. Colomina.

Núm. 2.460

Don Angel Angulo Colomina, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el Padrón de familias con derecho a asistencia médico farmacéutica para el próximo ejercicio económico de 1940, se expone al público durante el plazo de 15 días para oír reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Palma del Río 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—A. A. Colomina.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.461

Don Isidoro Tapia Priego. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón de la Riqueza Rústica formado para el año 1940-1941, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 días para oír reclamaciones.

Nueva Carteya 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.462

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que ha de regir en el próximo de 1940, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante el cual y otros ocho días podrá ser examinado por cuantos lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 15 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Salvador Quintana.

BAENA

Núm. 2.469

Confeccionado el padrón de Edificios y solares y duplicadas listas cobratorias, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, F. Barreche.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.470

Don Enrique Pino Alcántara, Vocal de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento accidentalmente en funciones de Presidente.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante los ejercicios de 1940 y 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado libremente, por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Enrique Pino.

MONTILLA

Núm. 2.472

Formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial y de comercio y profesiones, que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el año 1940, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla a 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cristóbal Gracia.

LA CARLOTA

Núm. 2.473

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas de Patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo año de 1940, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a Patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince días del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos en esta Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos de la reclamación, con arreglo a lo dispuesto por el vigente reglamento para la administración y cobranza de estos impuestos.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

La Carlota 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Joaquín Aguilar.

ZUHEROS

Núm. 2.485

Don Eduardo Romero Porras, Alcalde-Presidente accidental de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que aprobado en principio, por la Comisión Gestora administrativa de mi accidental presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1940, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 8 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del Estatuto municipal, en su parte vigente, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo, y los ocho días siguientes podrá ser examinado aquel, por cuantas personas así lo deseen e interponer en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 14 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Eduardo Romero.

LUCENA

Núm. 2.484

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, la caballería cuya reseña a continuación se consigna encontrada en la vía pública abandonada y sin dueño conocido:

Mulo 18 años alzada 1'40 metros, capa castaño claro, bociclaro y cruzado en la cruz y espalda; no presenta hierro alguno.

Lo que hago público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de reses mostrencas, con el fin de que la persona que acredite legalmente ser su dueño, pueda reclamar dicha caballería.

Lucena 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio García.

VALENZUELA

Núm. 2.486

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que rendida la cuenta por el Depositario de Fondos municipales respectiva al tercer trimestre del año actual, queda expuesta al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

Núm. 2.487

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que rendida la cuenta por el Depositario de Fondos municipales respectivas al segundo trimestre del año actual, queda expuesta al público por término de quince días a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

Núm. 2.488

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que rendida la cuenta por el Depositario de Fondos municipales respectiva al primer trimestre del año actual, queda expuesta al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

Núm. 2.489

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de esta villa y su término para el año 1940 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el plazo de diez días hábiles para ser examinado por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estimen oportunas.

Valenzuela 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Oliván.

BELMEZ

Núm. 2.496

Don Manuel Canalejo Moreno, Alcalde-Presidente Accidental de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Belmez a 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—M. Canalejo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.497

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde-presidente de la ilustre Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra, por el concepto de Viña, establecido como ingreso del presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestos al público en la oficina de Administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera a 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco José Tutón.

ADAMUZ

Núm. 2.498

Don Rafael Sánchez Pérez, Alcalde de esta Villa de Adamuz.

Hago saber: Que recibido de la Administración de propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica para los años de 1940 y 1941, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a 18 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Sánchez.

MORILES

Núm. 2.623

Don Antonio Agraz Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber. Que acordado por la Comisión Gestora en su sesión del veinticinco de Septiembre último el arreglo de la carretera del Cementerio de esta villa cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuatro mil cien pesetas se saca a concurso por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y si este fuera festivo se celebrará dicho concurso en el día siguiente hábil, para tomar parte en la subasta se requiere el previo depósito en estas arcas municipales del diez por ciento del presupuesto.

La subasta se hará por pujas a la llana.

El presupuesto de la obra estará de manifiesto en esta Secretaría donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día correspondiente.

Moriles veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Agraz.

CABRA

Núm. 2.561

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que para cumplir lo ordenado en el artículo 1.º de la Ley de 25 de Agosto último, y en armonía con lo que previene el 11 del Reglamento de Funcionarios de este Municipio, se anuncia a oposición una plaza de Auxiliar de las Oficinas con sueldo de 3.000 pesetas anuales y dos de Mecanógrafo con 2.750 cada una, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, acompañadas de certificados de buena conducta, de antecedentes penales, del acta de nacimiento y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, dentro de los tres meses siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª No excederán de 46 años de edad.

3.ª Sólo podrán aspirar a la plaza de Auxiliar los Caballeros Mutilados por la Patria y a unas de las de Mecanógrafo, los Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones precisas para obtenerla.

4.ª La otra plaza de Mecanógrafo, puede solicitarse libremente por cuantas personas se crean capacitadas para obtenerla en oposición no restringida, por corresponder al cupo que en 6.º lugar enumera el artículo 3.º de la Ley.

5.ª Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados

o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

6.ª Dentro de éstos y con el fin de resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, para adjudicar las tres plazas citadas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley.

7.ª Los ejercicios se verificarán el 9 de Febrero de 1940, comenzando a las once horas, ante el Tribunal que se designe al efecto y con sujeción a las normas que preceptúa el capítulo 11, Libro 1 del Reglamento de Funcionarios municipales.

8.ª Estos ejercicios se ajustarán al programa mínimo para funcionarios provinciales y municipales, publicado en la «Gaceta» de 26 de Enero de 1926, previo el eliminatorio a que se refiere el artículo 15 del Reglamento citado, consistente en prácticas de escritura, mecanografía, gramática, y aritmética.

Cabra 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de SS.ª, Rafael Moreno la Hoz.

Núm. 2.561

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora, en sesión de anteayer, para cumplir lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de 25 de Agosto último, ha acordado anunciar a concurso la provisión de los destinos expresados al final, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde, en el plazo de 30 días naturales a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación del nacimiento expedida por el Registro Civil.

B) Nombramiento o certificación que acredite, según los casos, su condición de Caballero Mutilado; Oficial Provisional o de Complemento con Medalla de la Campaña o reuniendo las condiciones que para obtenerla se precisan; ex-combatiente que cumpla el mismo requisito que los anteriores; ex-cautivo por la Causa Nacional que haya luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las Cárceles o Campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo, durante el cautiverio, o ser huérfano o depender económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

C) Certificado de carencia de antecedentes penales.

2.ª Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

3.ª Dentro de éstos y para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, se tendrán en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley.

4.ª Los nombrados se posesionarán en el término de 30 días a partir de la fecha en que se le notifique su designación, entendiéndose que renuncian al cargo los que no lo hicieron dentro de ese plazo.

N.º de plazas	DESTINO	Sueldo anual — Pesetas	CUPO
1	Guarda del Paseo público.....	1.800'	Mutilados.
1	Peón de Ronda.....	2.520'	
1	Guardia municipal.....	2.340'	
1	Guarda de la Fuente del Río..	1.800'	Oficiales.
1	Ordenanza Biblioteca.....	1.150'	
1	Guardia municipal.....	2.340'	
1	Sepulturero.....	2.737'50	Restantes ex-combatientes.
1	Relojero.....	500'	
2	Guardia municipal.....	2.340'	
2	Guardia municipal.....	2.340'	Ex-cautivos.
2	Guardia municipal.....	2.340'	Huérfanos y otras personas indicadas en la condición 1.ª
1	Guardia municipal.....	2.340'	
1	Jefe Depósito municipal.....	2.500'	Solo mientras se restablece la prisión del partido. } Concurso no restringido
1	Auxiliar Depósito municipal..	2.500'	

Cabra 23 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de SS.ª, Rafael Moreno la Hoz.

VALENZUELA

Núm. 2.506

Don Francisco Oliván López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día 16 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año actual resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco R. Serrano Gallardo.

Don Pedro Barbudo Baca,
Doña María Isabel Porcuna Oliván.
Don Benito Susin Garrido.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Priego Luque.
Don Manuel Oliván Gordillo.
Don Manuel Osorio Pamo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán en la Secretaría las reclamaciones que contra aquellas o estas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos (artículo 489 del Estatuto municipal).

Valenzuela 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Oliván.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.507

Aprobada una propuesta de suplemento de crédito a varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto con cargo al superavit resultante en la liquidación del presupuesto anterior, se anuncia al público que el expediente al efecto incoado se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que cuantos lo estimen oportuno puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Doña Mencía 18 Octubre 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.508

Don Eladio Macho Bergia, funcionario del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública Comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el año anterior; advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda Empresa entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar en el indicado plazo, relación nominal de dicho personal, con expresión de domicilio y sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Eladio Macho.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.516

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa 19 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Ramón Vargas.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.258

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del dos al tres del actual, de la finca Huechar, término de Villa del Río, a los herederos de Ildefonso Solís Montoro, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 54 de 1939.

Dado en Montoro a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de la caballería

Mula de 9 años, 1'49 de alzada, castaña clara, hierros Fénix C-2 tabla cuello izquierdo, C-3 nalga derecha y hierro particular tabla izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2.259

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Fernando Moreno Plata, vecino de La Victoria, sustraídas el día 25 de Septiembre de 1939 de la finca de Los Cobos, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de 5 años, 1'46 alzada, pardo claro, rayado, cerrado y cabos negros, raza española, hierro La Mundial nalga izquierda V-11.

Otro mulo 3 años, 1'48 alzada, castaño oscuro, raza española, bebe y cabos negros fragado el mismo hierro en idéntico sitio.

Núm. 2.274

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Cristóbal Pérez Gómez, vecino de La Carlota, sustraída el día 17 del corriente de la finca de Cañada de Gregorio, del término de San Sebastián de los Ballesteros, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho,

y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Burra 4 años, capa parda, alzada mediana, sin hierro ni señas particulares.

Núm. 2.275

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Luis García Saro, vecino de La Victoria, sustraída el día 17 de Septiembre de 1939 de la finca de Obra-Pía, del término de La Victoria, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Burra 3 años parda, raya de mulo cruzada, hierro Unión Ganadera en cadera derecha.

Núm. 2.280

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan del Moral Merino, vecino de Santaella, sustraídas el día 28 de Septiembre de 1939 de la finca de Salmerón, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Moreno.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mulo de 4 años negro, bociclaro, bebe en negro y raya cruzada número 11 en nalga izquierda.

Otro mulo de 4 años, castaño oscuro, raya cruzada marca V-11 nalga izquierda.

Ambos alzada la marca.

POZOBLANCO

Núm. 2.260

Don José Elías Cabrera Caballero, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de 9 años, 1'69 de alzada, castaña, estrella poco poblada y calzada baja

del pie izquierdo, V-2 espalda izquierda, hierro en espalda derecha, otro muslo derecho y otro muslo izquierdo. Yegua 12 años, 1-60 de alzada, calza bajo los pies con armifio en el derecho, V-2 muslo derecho, otro muslo izquierdo y otro tabla izquierda del cuello. Yegua 19 años, 1-54 de alzada, castaña encendida, careta, bebe y trazalba, V-2 muslo izquierdo, otro hierro en el muslo derecho y otro tabla izquierda del cuello. Mulo capón 15 meses 1'40 de alzada alazán, blancos por la cara y cuadril izquierdo, V-2 muslo izquierdo; y otro mulo capón, un año, 1'36, castaño, bozalvo y lista cruzada, V-2 muslo izquierdo; hurtadas la noche del 20 al 21 del actual, de la finca Minguillo término de Villanueva de Córdoba y propiedad de don Antonio Yun Ligerero, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 48 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—J. Elías Cabrera.—El Secretario P. H., Juan Amor.

Núm. 2.261

Don José Elías Cabrera Caballero, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra rucía oscura, de 11 años, talla mediana, preñada como de medio año, se roza de los menudillos de las manos y pisa para afuera con la pata izquierda, con remolinos en las rodillas; hurtada la noche del 20 al 21 del actual, de la finca denominada Huerta Valera, término de ella y propiedad dicho semoviente del vecino de la misma o sea de Pedroche Pedro Gómez Martín y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 49 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—J. Elías Cabrera.—El Secretario P. H., Juan Amor.

Núm. 2.278

Don José Elías Cabrera Caballero, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula castaña oscura, algo rajada de los pechos con hierro en la nalga derecha el Aguila y la V., con 16 años. Otra mula castaña tirando a cana, con 16 años y con hierro el Aguila y la V. Otro mula castaña clara un lunar blanco en el costillar izquierdo y una rozadura en la sobaquera izquierda y en la cruz una cicatriz grande y la cola algo corta, de doce años, todas más de la marca; hurtadas la noche del 26 al 27 del pasado mes de Septiembre, del sitio Algarrobillo término de esta ciudad y propiedad de la vecina de ella María Cañizares Molina, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este par-

tido, la persona en cuyo poder encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 51 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—J. Elías Cabrera.—El Secretario P. H., Juan Amor.

Núm. 2.651

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y Juez de primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Miguel Caballero Sánchez, ocurrido en Villanueva del Duque, el día veinte de Agosto de mil novecientos treinta y seis, cuyo causante, en estado viudo, hijo de don Antonio y de doña Margarita; así como que reclaman la herencia del mismo, su hermano de doble vínculo don Manuel Caballero Sánchez y sus sobrinos carnales Margarita Ana y Antonio Caballero Mansilla hijos de don Martín Caballero Sánchez, también hermano de doble vínculo del causante; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.643

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y Juez de primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don José García López, de 43 años de edad, hijo de Eulalio y de Petra, en estado casado con doña Isabel Sánchez Caballero, natural y vecino de Añora, donde falleció el día cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, así como que reclaman la herencia del mismo, sus hermanas de doble vínculo doña Ana, doña Isabel Martina y don Rafael García López y su sobrino carnal don Bartolomé García Bejarano, hijo de don Miguel García López también hermano de doble vínculo del causante llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los documentos justificativos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA